

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje 2.150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 28.00.

AÑO LXXXX

Managua, Sábado 10 de Mayo de 1986.

No. 93

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. — Tercera Sesión Ordinaria ..	793
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Enmendar Acuerdo Ejecutivo No. 119 ..	796
Enmendar Acuerdo Ejecutivo No. 120 ..	796
Nombramiento	796
Nombramiento	796
Cancelar Nombramiento	796
Nombramiento	797
Nombramiento	797
Nombramiento	797
Conferir Plenos Poderes	797
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	797
SECCION JUDICIAL	
Remate	799
Títulos Supletorios	799
Citación	800

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates

Tercera Sesión Ordinaria ..

(CONTINUA)

siones de la Asamblea Nacional, así como los autógrafos de las leyes, acuerdos, resoluciones o declaraciones". Como inciso e' propone: "Aprobar la integración de las Comisiones Permanentes" inciso f) "Aprobar la Agenda y el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea Nacional". inciso g) Nombrar las Comisiones Especiales; inciso h) Garantizar el correcto funcionamiento de la Asamblea Nacional en sus aspectos administrativos y los demás que le señale la presente ley o su reglamento".

Aclaró el representante del MAP-ML Carlos

Cuadra, que para una mejor ubicación en la discusión de esos artículos, pues algunas veces se pierde un poco la perspectiva de que hay un reglamento pendiente de ser aprobado, y hay algunos incisos que son generales, pero lo son en el entendido de que posteriormente las especificidades van a ser discutidas en el reglamento.

Además de considerar válidas las afirmaciones del representante Carlos Cuadra, el Presidente de la Asamblea informó que no habiendo observaciones sobre el inciso a se escuchaban observaciones sobre el inciso b' existiendo una propuesta del representante Nathán Sevilla en relación a este inciso que dice. "Precedir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y las sesiones de la Asamblea Nacional".

Nuevamente intervino el representante Carlos Cuadra, sugiriendo que en el inciso c' se cambie "Poderes del Estado" por "Organos del Estado". Le respondió el Presidente que en relación a esto hay que atenerse a lo estipulado en el Estatuto Fundamental artículo 9, que señala que son Poderes del Estado: La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, el Consejo de Estado, La Corte Suprema de Justicia y el Consejo Supremo Electoral, que de acuerdo al artículo 32 del mismo Estatuto en las reformas que se le hizo, señalan que en las leyes vigentes donde se lea Consejo de Estado deberá leerse "Asamblea Nacional" y donde se lea "Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional" deberá leerse "Presidencia de la República". Por lo tanto habría que basarse en lo establecido en el Estatuto Fundamental.

Señaló el representante Domingo Sánchez, en relación al inciso c, donde dice "delegaciones extranjeras que nos visitan" debe de decirse "que nos visiten".

No habiendo observación sobre el inciso ch', se pasó al inciso d' con la propuesta del Doctor Humberto Solís Barker, que diga: d) Firmar con cualquiera de los secretarios de las actas de las sesiones de la Asamblea Nacional, así como los autógrafos de las Leyes, Acuerdos, Resoluciones o Declaraciones".

El representante Conservador Demócrata, Clemente Guido, manifestó que para hacer más justa la propuesta del representante Sosis Barker que dice: "Firmar con el Secretario que actuó en la Sesión correspondiente las actas de la Asamblea Nacional y la Junta Directiva.

El Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez, aclaró al Doctor Clemente Guido que en la propuesta inicial del artículo diez y seis está establecido que el orden de Presidente y competencia de los Secretarios, está determinado por el orden en que hubieren resultado electo en la sesión correspondiente, lo que significa que un Secretario puede sustituir al otro cuando está ausente y en esa medida asume su responsabilidad.

Manifestó el representante sandinista Danilo Aguirre Solís, que si la redacción se dejara: "Firmar con el Secretario correspondiente", quizás eso obviaría toda la discusión.

Habiendo aceptado esta recomendación el Doctor Solís Barker, se procedió a discutir el inciso e'; no habiéndose realizado ninguna observación, se procedió a discutir el inciso f' sobre el que existen dos propuestas: a) Moción presentada por el Doctor Juan Manuel Gutiérrez que dice: "Elaborar la agenda y el Orden del Día oyendo a los miembros de la Junta Directiva"; b) La presentada por el Doctor Solís Barker que dice: "Aprobar la Agenda y el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea Nacional".

Intervino el representante Humberto Solís Barker, expresando que se pudiera conciliar su propuesta con la del Doctor Juan Manuel Gutiérrez de la siguiente manera: "Elaborar y aprobar la Agenda y el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea Nacional escuchando de previo a los miembros de la Junta Directiva".

Solicitó la palabra el representante Allan Zambrana del Partido Comunista, para expresar que en esa redacción hay una pequeña contradicción porque se dice "Elaborar y aprobar", y resulta lógico que el Presidente mismo apruebe lo que elaboró por lo que mociona que se deje "Elaborar" como lo propone el Doctor Juan Manuel Gutiérrez.

Seguidamente, tomó la palabra el representante Humberto Solís Barker, expresando que retiraba su moción para adherirse a la del Doctor Juan Manuel Gutiérrez. Se aprobó la redacción del inciso f' propuesta por el Doctor Gutiérrez y se procedió a la discusión del inciso g' que dice: "Nombrar las Comisiones Especiales".

A continuación el representante del Partido Comunista Allan Zambrana, propuso que para el nombramiento de las Comisiones Especiales, se oiga a los miembros de la Junta

Directiva. La redacción del inciso sería: "g) Nombrar las Comisiones Especiales oyendo a la Junta Directiva".

Por el orden intervino la representante sandinista Flor de María Monterrey, quien manifestó respecto a la redacción del inciso anterior, que se debe de nombrar una Comisión de Estilo que mejore la redacción, porque se está pretendiendo que todo lo que se va discutiendo agregarle "oyendo a la Junta Directiva", cuando realmente no existe una separación entre el Presidente y la Junta Directiva, ya que se trata de un organismo colegiado, integral que sólo tiene una división de funciones.

Dijo el representante Allan Zambrana, que para no insistir en el término "oyendo", que se ponga "o en consulta con la Junta Directiva" o bien "De acuerdo con la Junta Directiva".

Tomó la palabra el representante sandinista Eligio Palacios, para recordar que en el artículo 14 del Proyecto Original, en el último párrafo donde habla de las Comisiones, se dice que serán nombradas por el Presidente de la Asamblea Nacional previa consulta con la Junta Directiva; este artículo se refiere tanto a las Comisiones Permanentes como a las Especiales y en su opinión en este párrafo queda comprendida la inquietud de Allan Zambrana.

Hizo uso de la palabra el representante Juan Manuel Gutiérrez para proponer un agregado a este artículo que diga: "Estas Comisiones serán integradas con un representante de las diferentes corrientes políticas que actúan en el seno de la Asamblea Nacional".

El representante Rogelio Ramírez del Frente Sandinista, arguyó que ponerse a definir las Comisiones en este momento en que se discuten las atribuciones del Presidente, es extemporáneo, además de que existe un capítulo aparte que regula todo lo que a Comisiones se refiere y en éste pudiera ubicarse la inquietud del Doctor Juan Manuel Gutiérrez.

Repuso el representante Allan Zambrana a la intervención del representante Rogelio Ramírez, que tendría que eliminarse desde la propuesta del Doctor Humberto Solís Barker toda mención a las Comisiones para que sean tratadas por aparte.

Informó el Presidente de la Asamblea al plenario que en relación al inciso g' existen las siguientes propuestas:

- a) La del Doctor Humberto Solís Barker que dice: "inciso g) Nombrar las Comisiones Especiales.
- b) La propuesta del representante Allan Zambrana que dice: "Nombrar las Comisiones Especiales de Consulta con la Junta Directiva".

- c) La propuesta del Doctor Juan Manuel Gutiérrez que dice: "Nombrar las Comisiones Especiales. Estas comisiones serían integradas con un representante de las diferentes corrientes políticas que actúan en el seno de la Asamblea Nacional".

Por otra parte, al referirse a la moción del Doctor Juan Manuel Gutiérrez, expresó que desde el punto de vista real es prácticamente imposible pretender que en cada una de estas comisiones puedan estar representadas las diversas corrientes políticas, puesto que la representación de uno u otro partido varía; de tal manera, continuó diciendo, que tendrían más posibilidades y nunca totalmente los Conservadores, después del PLI, los Pepes, y por último los socialistas, comunistas y el MAP.

Acto seguido, se sometieron a votación las tres mociones existentes, aprobándose con 55 votos a favor la moción del inciso g' presentada por el Doctor Humberto Solís Barker, que dice: "Nombrar las Comisiones Especiales".

A continuación, se sometió a discusión el inciso h' presentado por el Doctor Humberto Solís Barker que dice: "Garantizar el correcto funcionamiento de la Asamblea Nacional en sus aspectos administrativos".

Tomó la palabra el representante Conservador Demócrata, Doctor Clemente Guido, para manifestar que reitera la propuesta que había introducido anteriormente en el sentido de que la redacción del inciso diga: "Administrar en nombre de la Junta Directiva los fondos de la Asamblea Nacional, debiendo nuevamente a aquella el presupuesto de gastos para el siguiente año que finiquita".

Continuó diciendo que esto ya lo había propuesto anteriormente, que ya lo había razonado y que no le convencieron los argumentos de que hay otros organismos para fiscalizar, porque no se trata de fiscalizar, sino de repartir responsabilidades, de conocer de alguna manera cómo se está administrando y de tener alguna influencia en esa administración.

El representante sandinista Julio Marengo, refiriéndose a la moción presentada por el Doctor Humberto Solís Barker, propuso para mejorar su redacción que se le agregue "Garantizar y dirigir el buen funcionamiento de la Asamblea Nacional en sus aspectos administrativos".

Manifestó que al introducir la palabra "dirigir" lo que pretende es establecer uno de los principios elementales de toda estructura administrativa, que es el principio de la unidad de mando, debiendo existir un canal ininterrumpido de autoridades en todos los niveles de una estructura; además de que en las funciones de la Junta Directiva, está

consignado que ésta velará por el buen funcionamiento de la Asamblea Nacional. Por esta razón, manifestó que se adhiere a la moción del representante Humberto Solís Barker.

Recordó el representante sandinista José María Ortiz, que en las exposiciones que se hacían cuando se comenzó a discutir este inciso en el artículo 14, específicamente una exposición del Doctor Solís Barker, en la que se mencionaba que esta facultad está establecida en la Ley de la Contraloría de la República. Por lo tanto, el seguir discutiendo sobre este asunto es estar fuera del orden, es estar discutiendo sobre las facultades que ya están establecidas en una Ley de la República, por lo que solicita al Doctor Clemente Guido que de acuerdo a estos elementos que han sido claramente expuestos retire su moción.

Se sometieron a votación las dos mociones existentes sobre el inciso h' que son:

- a) La del Doctor Clemente Guido que dice: "Administrar en nombre de la Junta Directiva los Fondos de la Asamblea Nacional, debiendo anualmente presentar a aquella el presupuesto de gastos para el siguiente año y el informe de los gastos del año que finiquita".
- b) La moción introducida por el Doctor Solís Barker y mejorada por el representante Julio Marengo que dice: "Inciso h) Garantizar y dirigir el correcto funcionamiento de la Asamblea Nacional en sus aspectos administrativos".

Aprobándose esta última con 53 votos a favor, se escucharon observaciones sobre el inciso i', el cual fue aprobado sin ninguna objeción.

Seguidamente, el Presidente de la Asamblea dio lectura al artículo con todas las reformas realizadas.

"Artículo 15: Son funciones del Presidente de la Asamblea Nacional:

- a) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva y a las sesiones de la Asamblea Nacional.
- b) Presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y las sesiones de la Asamblea Nacional.
- c) Representar a la Asamblea Nacional ante los otros poderes del Estado y delegaciones extranjeras que nos visiten o en delegaciones oficiales al extranjero.
- ch) Emitir el voto de desempate en las reuniones de la Junta Directiva y en las sesiones de la Asamblea Nacional.
- d) Firmar con el Secretario correspondiente las actas de las sesiones de la Asamblea Nacional así como los autógrafos de las Leyes, Acuerdos, Resoluciones o Declaraciones.

- e) Aprobar la integración de las Comisiones Permanentes.
- f) Elaborar la Agenda y Orden del Día oyendo a los miembros de la Junta Directiva.
- g) Nombrar las Comisiones Especiales.
- h) Garantizar y dirigir el correcto funcionamiento de la Asamblea Nacional en sus aspectos administrativos.
- i) Las demás que le señale la presente ley y su reglamento.

Se sometió a votación el contenido del artículo 15, aprobándose con 64 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones. Previo a la discusión del Artículo 16, tomó la palabra el representante Serafín García, quien manifestó su deseo de introducir una moción con el obje-

(CONTINUARA)

MINISTERIO DEL EXTERIOR

**Enmendar Acuerdo
Ejecutivo No. 119**

Reg. 151

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Enmendar el Acuerdo Ejecutivo No. 119 del 5 de Abril del mes en curso por el que se nombró a la Señora **Miriam de So. corro Vázquez González**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Popular de Polonia, en el sentido que dicho Acuerdo Ejecutivo surtirá efecto a partir del primero de Junio de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, **Victor Hugo Tinoco**".

**Enmendar Acuerdo
Ejecutivo No. 120**

Reg. 152

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Enmendar el Acuerdo Ejecutivo No. 120 del 5 de Abril del mes en curso por el que se nombró al Señor **Efraím René Sequeira Hurtado**, Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República Popular de Polonia, en el sentido que dicho Acuerdo Ejecutivo surtirá efecto a partir del primero de Junio de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Ar-

mas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, **Victor Hugo Tinoco**".

Nombramiento

"No. 154

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor **Alejandro Castillo Martínez**, Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización Internacional del Azúcar, Representante de Nicaragua a la Vigésima Tercera Sesión del Consejo Internacional del Azúcar a celebrarse en Londres, a partir del 20 de mayo en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — "A 25 Años todas las Armas contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, El Ministro del Exterior por la Ley, **José León Talavera**".

Nombramiento

"No. 155.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la señora **Dyilia Ocampo Ferrari**, Tercer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Colombia, en sustitución de la Señora **Chantal Pallais Navas**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Junio próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, siete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **José León Talavera**.

Cancelar Nombramiento

No. 156

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Licenciado **Orlando González Ubilla**, Consejero de la Embajada de Nicaragua en Colombia, efectivo a partir del 31 de Marzo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, siete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **José León Talavera**.

Nombramiento.

No. 157

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Camilo José Contreras Loáisiga**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Panamá, en sustitución de **Guillermo Antonio Morales Rivas**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de junio próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, 7 de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— "A 25 Años, todas las Armas contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **José León Talavera**".

Nombramiento

"No. 158.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Héctor Iván Pérez Hernández**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Honduras, en sustitución del Señor **Alejandro Antonio López Bermúdez**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de junio próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — "A 25 Años, todas las Armas contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley. — **José León Talavera**.

Nombramiento

No. 159

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Luis Augusto Morales Flores**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Honduras, en sustitución del señor **Jorge Arcadio Irias Hernández**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Julio de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, siete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra** El Ministro del Exterior por la Ley, — **José León Talavera**.

Conferir Plenos Poderes

No. 160

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Conferir Plenos Poderes a la Embajadora **Doctora Nora Astorga Gadea**, Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, para que firme en nombre del Gobierno de Nicaragua, la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes de las Naciones Unidas.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a la Embajadora **Doctora Nora Astorga Gadea** para proceder de conformidad.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — "A 25 Años, todas las Armas contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **José León Talavera**".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA**Títulos Profesionales**Reg. No. 2152 — R/F 070823 — € 2550
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 439, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Eugenia del Carmen Dabul Picado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología Educativa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 5 de Mayo de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 2161 — R/F 070245 — © 2550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 83, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marta Isabel Anglin Padilla, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme, Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2154 — R/F 072554 — © 2550

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 214, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora *Aurora Elena Hernández Palacios*, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes

de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme León, 9 de Diciembre de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2158 — R/F 073901 — © 2550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 12, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María del Socorro Herrera Vallejos, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme Managua, 21 de Diciembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2159 — R/F 67301 — © 2550

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 200, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *David Ernesto Ríos Obando*, Natural de La Libertad, Departamento de Chontales República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ecología y Recursos Naturales, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 26 de Noviembre de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 1989 — R/F 536110 — ₡ 7500.00

Dos de la tarde del día veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis. Subastarse en este Juzgado los bienes que se describen así: Un motor marca Peter de dos caballos de fuerza y de 1300 R.P.M. Un Generador marca Makon de 3Kw y de 3000 R.P.M. Un Molino de 435 de Polea Plana, 200 yds. de manguera de dos pulgadas, una despuladora Marca Peter y un solar con una extensión de quince varas de frente por cuarenta varas de fondo ubicado en los siguientes linderos: Norte, Sucesión del Doctor Reynaldo Pastora Zeledón; Sur, Isolina Navarrete Castellón; Este, Timoteo Castro; Oeste, calle intermedio, propiedad del doctor Alcibiades Pastora, inscrita bajo el número 3843, asiento cero, Folio 285 Tomo: 195, Folio 185. Tomo: 196, registros de Propiedad, sección de derechos reales. Base de la Subasta: Un millón ciento treinta y un mil treientos catorce córdobas con setenticuatro centavos (₡1,131.314.74.00) más costas de ejecución.

Estricto contado.

Oíganse Posturas.

Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Jinotega.

Ejecutado Josefa Cifuentes de Cifuentes y Francisco Cifuentes Zamora.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley, a las dos de la tarde del día seis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. Enmendados O, D. Valen. — Dra. *Gladys Zeledón de López*, Juez de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 1962 — R/F 770030 — ₡ 4,500

Manuel Bográn Galo, supletorio urbano

Ocotal, limitado: Norte, Piedad Andrade; Sur, Aurelia Vásquez; Este Francisco Bautista Vasquez, calle, otro; Oeste, Mercedes Zelaya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintiocho Abril, 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 1963 — R/F 770065 — ₡ 4,500

Antonia Aguilar de Rubio supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, calle, Zoila Campos; Sur, Filemón Aguirre; Oriente, callejón, Lorenzo Morales; Occidente, Domingo Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Abril, 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 1958 — R/F 897739 — ₡ 4,500

Israel Muñoz Martínez, solicita Supletorio urbano; Oriente, Armando Hernandez Pérez; Poniente, Gilberto Espinoza; Norte, Calle; Sur, David González Baltano.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintiocho Abril mil novecientos ochentiseis. — Enrique Guevara Ruiz, Juez.

3 2

Reg. No. 1952 — R/F 897408 — ₡ 4,500

Ernesto Velásquez Acevedo, solicita supletorio urbano Diriamba.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, quince de Abril de mil novecientos ochentiseis. — Enrique Guevara Ruiz, Juez Local Civil Diriamba.

3 2

Reg. No. 1614 — R/F 41246 — ₡ 4500.00

Crúz Ramos López, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado en el Barrio Santiago de Santo Tomás que mide: treinticinco varas de frente por treinticinco varas de fondo, con casa para habitación en forma de cañon, de siete varas de frente por ocho varas de fondo, techo de zinc, paredes de bloques de concreto, piso de ladrillo de cemento, con un cañon adicional de ocho varas de largo por cuatro varas de ancho, techo de zinc, paredes de bloques, y linda: Norte, Asunción Peralta López; Sur, Leandra Gutierrez, calle enmedio; Este, Isidro Vivas; y Oeste, Victorina Alvarez, calle enmedio. Quién pretenda derecho opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Civil. Acoyapa, Abril veintinueve mil novecientos ochentiseis. — Miguel Isidro Sevilla

Múñez, Juez de Distrito. Peter Sirias Bravo, Secretario.

Es conforme. Acoyapa, veintinueve de Abril de mil novecientos ochentiseis. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

3 2

Reg. No. 1692 — R/F 897747 — ₡ 4500.00

Margie Martínez Gutiérrez: solicita Supletorio urbano, Norte: Mario Rodríguez, Sur: Calle. Este: Carretera. Oeste: Santos Mercado y otros. Opónganse.

Juzgado Local Civil Diriamba, quince Abril mil novecientos ochentiseis. — Enrique Guavara Ruiz, Juez.

3 2

Reg. No. 1618 — R/F 535528 — ₡ 4500.00

Geronimo Jiménez Molina, solicita Título supletorio, lote de terreno de cuarenta manzanas de extensión ubicado en Santa María de Tapascún, comarca del Bocay; lindante Norte, hermanos Anselmo Montenegro y María Montenegro; Sur, Francisco Tijerino; Este Bartolo López; Oeste, Gabriel Zelaya Padilla.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Jinotega, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Carlos Alvaro López, Srio.

3 2

Reg. No. 1943 — R/F 513191 — ₡ 4500.00

Fernando Ardón Alfaro, solicita Supletorio Urbano Somoto; Norte, Carmen Alfaro; Sur, Emilio Baca; Oriente, María de Jesús Díaz; Occidente, Carmen Alfaro Cáceres. Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez Febrero mil novecientos ochentiseis. — Reyna de Cano. Sria.

3 2

Reg. No. 1944 — R/F 513103 — ₡ 4500.00

Luis Carrasco Santeliz, solicita Supletorio Urbano Somoto, Oriente, Isidoro Alfaro; Occidente, Jesús Llanes; Norte, Zayra Carrasco; Sur, Eriberto González. Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, seis Febrero mil novecientos ochentiseis. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 1959 — R/F 770097 — ₡ 4,500

Piedad Andrade Rodríguez, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, calle, Arturo Sánchez; Sur, Manuel Bográn; Este, calle, Juan Vargas Ramírez; Oeste, Mercedes Zelaya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, treinta Abril, 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 1955 — R/F 770115 — ₡ 4,500

María del Pilar Briónes Gutiérrez, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte-Oeste, Santos Narváez; Sur, calle, Bruno Ortiz; Este, Gleyci Rodríguez, otras.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, treinta Abril, 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 1965 — R/F 897987 — ₡ 9,000

Santos López, solicita Supletorio Urbano, San Juan La Concepción. Norte, Toribio Mercado; Sur, Juan Manuel López; Poniente, Juan López, Otros; Oriente, Edmundo Mercado. Capacidad 239.53 M².

Opóngase.

Juzgado Distrito. Masatepe, 8 Mayo 1986. — Horacio Navarrete, Srio.

3 1

Reg. No. 1841 — R/F 672675 — ₡ 4500.00

Rufo Rodríguez Zeledón, solicita Supletorio Estelí, lindante; Norte; Hernan Solórzano, Sur, Boanerges Araúz Este, Avenida Boulevard Pancasán, Oeste, Lucila Hernández. Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, seis Mayo mil novecientos ochentiseis. — I. Palacios Sria.

3 1

Reg. No. 1874 — R/F 917488 — ₡ 9000.00

Elsa Guevara Arroliga y René Salazar Flores, solicitan Supletorio solar banda Occidental, Mil cien varas cuadradas; Este, Carlos Moncada; Oeste, Nicolás Obando; Norte, Elba Aragón; Sur, Andrés Mejía. Opónganse.

Juzgado Civil. — Camoapa, ocho Mayo mil novecientos ochentiseis. — Veraney Peña Zambrana, Juez.

3 1

Citación

Reg. No. 1983 — R/F 065214 — ₡ 2,550

Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), cita a las señoras: Melania Castellón de Meneses y Amanda Pastrán de Romero, para que dentro del término de veinte (20) días después de publicado el presente Edicto, concurren personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus Derechos dentro de la Demanda Ejecutiva Singular, que le opone dicha Institución, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno de los citados un Guardador Ad-Litem para que los represente en dicho Juicio sino comparecieran.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Aydalina García García, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Blanca F. de López, Secretaria.